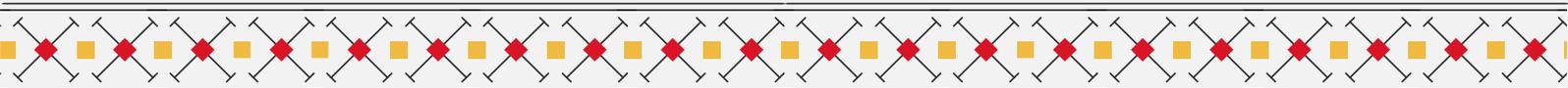
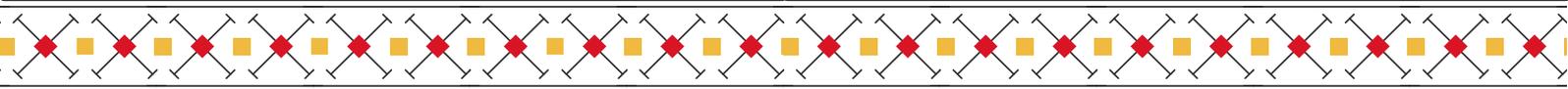


**ALTO A LA PIRATERÍA DEL MERCADO DE CARBONO
SIN TERRITORIOS, DERECHOS Y AUTONOMÍA NO HAY REDD+**



AIDSESP
ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO
DE LA SELVA PERUANA





Edición

Roberto Espinoza

Corrección y diagramación

Bernie Moreno

Fotos de portada e interiores

Diego Pérez, Ernesto Benavides y Stephany Cadenillas

Noviembre de 2022

Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana

AIDSESP

Av. San Eugenio 981, La Victoria, Lima (Perú)

Teléfono: (01) 471 7118

aidesep@aidesep.net.pe



@aidesep



@aidesep_org



@aidesepperu

RESPECTO AL REDD+ INDÍGENA AMAZÓNICO

Apreciados líderes, lideresas, comuneros y comuneras de los pueblos indígenas amazónicos:

Asistimos a una nueva ola de presiones de empresas y operadores vinculados al lucro y especulación del mercado de carbono y REDD+: los llamados “piratas del carbono”. Estos llegan con falsedades, exageraciones, muchas promesas y, sobre todo, intentos de contratos perjudiciales y delegaciones de poder de representación para negociados a espaldas de las comunidades.

Por otra parte están otras entidades de mayor experiencia y cercanía a las comunidades, dispuestas a respetar nuestros derechos colectivos, visiones y propuestas propias. Y, finalmente, la autoridad encargada del tema REDD+: el Ministerio del Ambiente (Minam), que ha demorado diez años en preparar las reglas estrictas que ordenen este caos mediante el Registro Nacional de Medidas de Mitigación (Renami).

Frente a ello, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), viene desarrollando una larga lucha y trabajo, en condiciones muy desiguales, construyendo la alternativa propia del REDD+ Indígena Amazónico (RIA). Este se expande en el mundo y ha sido legalizado por el Estado en el DS 007-2016-Minam (Estrategia de Bosques y Clima); DS 013-2019-Minam (reglamento de la Ley Climática); RM 127-2020-Minam: (Plataforma Climática Indígena); RM 143-2021-Minam (Lineamientos y Acciones REDD+) y será reforzado en el próximo decreto supremo del Renami.

Como siempre, seguimos trabajando para que se cumpla lo logrado. Por ello, del 20 al 22 de octubre se reunieron las nueve organizaciones regionales de AIDSESP. Posteriormente, del 3 al 5 de noviembre, se juntaron las veinte federaciones asociadas en la Organización Regional de AIDSESP Ucayali (ORAU) y la Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas de AIDSESP Atalaya (Corpiaa), las cuales adoptaron los acuerdos que pasamos a presentar en las siguientes secciones.

Los convocamos a analizarlas detenidamente, continuar el debate sobre las mejores estrategias para defender derechos y articular acciones unitarias respecto al mercado y piratas de carbono, el REDD+ Indígena Amazónico y el urgente Renami.

**Por el Consejo Directivo Nacional de AIDSESP
Jorge Pérez Rubio,
presidente de AIDSESP**



I. ACCIONES PARA FRENAR LA PIRATERÍA DE CARBONO

Alertamos sobre la visita a las comunidades, federaciones y organizaciones regionales, de empresas y operadores dedicados a la compra y venta de captura o reducción de emisiones de carbono o de dióxido de carbono equivalente. Frente a eso, alcanzamos los acuerdos de las nueve organizaciones regionales de AIDSESP con recomendaciones para garantizar respeto a nuestros derechos y evitar perjuicios y lamentos posteriores.

1. Se **respetan las decisiones** adoptadas por las comunidades y organizaciones indígenas de establecer actas, convenios o contratos —provisionales o no— y se alcanzan sugerencias para mejorar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas.

2. Recomendar a las comunidades y federaciones indígenas **no suscribir** nuevos contratos, convenios y documentos sobre créditos de carbono hasta que se establezcan las reglas de regulación con el Renami, ya que ellas cambiarán los procesos y contenidos. Mucho menos con intermediarios, hasta que aparezcan los compradores finales como socios.

3. Los acuerdos provisionales pueden ser sobre **capacitaciones**, asambleas informativas, preparatorias, consultivas y aclaratorias referidas a REDD+, donde debe incluirse las relaciones con el REDD+ Indígena Amazónico (RIA).

4. Generar **capacidades** en las organizaciones indígenas y pueblos mediante la capacitación a promotores sobre los temas de REDD+, RIA y mercados de carbono.

5. Rechazamos la incursión de empresas privadas que vienen **solicitando los títulos** de las comunidades —incluso los poderes en registros públicos— y buscan promover acuerdos con las organizaciones indígenas en términos y condiciones perjudiciales o poco claros.

6. Existe debilidad del marco legal actual, de cual se aprovechan las empresas privadas, más aún las intermediarias e internacionales. Por ello debe existir **un marco legal adecuado** y que se ajuste al Convenio 169 de la OIT y la DNUDPI. En tanto, los gobiernos nacionales y subnacionales, así como las organizaciones sociales no basadas en territorios comunales, no deben tomar el nombre de los pueblos indígenas amazónicos mientras no existan las suficientes garantías para estos proyectos de carbono.

7. Aquellos que ya fueron suscritos pueden y deben ser **reformulados**, replanteados y aclarados con actas adicionales. Ello para corregir posibles errores, vacíos, ambigüedades, malas prácticas o perjuicios a los pueblos indígenas.

8. Solicitar en todos los casos la **asesoría jurídica** de AIDSESP, de sus regionales, Anecap y de los aliados con trayectoria en la defensa de derechos indígenas y ambientales.

9. Exigir a los operadores REDD+ que se acerquen a las comunidades y entreguen copia en castellano de su **trayectoria institucional** o empresarial sustentada en relación a REDD+. Así como de su **comunicación al Minam** sobre sus operaciones REDD+ en el Perú. Debe quedar claro si se trata de simples intermediarios sin ninguna experiencia con comunidades, y si tienen antecedentes de estafas o malas prácticas.

10. Respaldo la comunicación de Aidesep ante el **Commodity Futures Trading Commission (Comisión de Comercio de Futuras Mercancías Básicas) de Estados Unidos** para que establezca regulaciones estrictas en ese país a las empresas, las ONG y demás operadores REDD+. Esto con el objetivo de que no se violen derechos de los pueblos indígenas en acciones REDD+.

11. Impulsar acciones similares en los **otros países centrales y compradores** del mercado de carbono para que se establezcan regulaciones estrictas contra la piratería de carbono, malas prácticas y similares.

12. Llamar a las comunidades y organizaciones **a informar y consultar** ante esas instancias internacionales y AIDSESP el accionar de dichos operadores. Esto para verificar la trayectoria y relaciones de dicho operador sobre buenas y malas prácticas sobre REDD+.

13. Rechazar cualquier documento de acreditación, **delegación**, respaldo o reconocimiento de la comunidad hacia operadores REDD+ o simples intermediarios. Estos serán usados para negociaciones sin control de los pueblos indígenas.

14. Rechazar otorgamientos de **“poderes”** casi ilimitados para los operadores REDD+ —a inscribirse en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) — por parte de las comunidades. Revocar aquellos que se hubiesen inscrito. Es inaceptable aceptar esta mala práctica con pretextos diversos.

15. Dar cuenta al **Minam y la DGCCD**, por escrito y en forma inmediata, con copia a sus organizaciones regionales y nacionales, sobre la presencia y propuestas de operadores REDD+. Esto para verificar su trayectoria, recibir opinión sustentada y comprometer al Minam en su **responsabilidad funcional** ante malas prácticas, piratería y violación de derechos indígenas y ambientales que ocurriesen con dichos operadores.

16. Comunicar lo anterior también a otras autoridades que deben cumplir y no eludir su responsabilidad funcional al respecto, como son el **Ministerio de Cultura (Min-cul), Defensoría del Pueblo y los gobiernos regionales**.

17. Fortalecer las relaciones entre comunidades nativas y sus federaciones regionales respecto a propuestas del REDD+ Indígena Amazónico. Se debe impulsar el desarrollo de propuestas propias de las organizaciones indígenas para la implementación del **REDD+ Indígena Amazónico** en vista del retraso del Minam.

II. CORRECTIVOS DE CONTRATOS DE CARBONO INJUSTOS

Hemos alertado sobre la piratería de carbono y que no conviene firmar ningún contrato de carbono hasta que salgan las reglas estatales al respecto. Pero en los casos que se siga adelante con dichos **contratos, convenios y actas** sobre créditos de carbono y REDD+, se recomienda lo siguiente. Estas sugerencias son parte de los principios y condiciones del **REDD+ Indígena Amazónico**:

1. La presencia en las negociaciones y firma de contratos — como **veedor** de dirigentes regionales y nacionales — de Aidesep.

2. Verificar si se brindó la suficiente **información y capacitación** sobre qué es REDD+, el mercado de carbono, las relaciones con RIA, riesgos, beneficios y temas conexos; y de un plan permanente al respecto.

3. Los operadores se deben comprometer a brindar **asistencia técnica completa y permanente** y no actuar como simples intermediarios que abandonan a la comunidad a su suerte en el cumplimiento de las metas REDD+.

4. Rechazar el **falso secretismo** empresarial de que la comunidad no puede informar a sus organizaciones y aliados, bajo el chantaje de “perder las ganancias”. La debida asesoría es un derecho irrenunciable, más aún en temas complejos como REDD+.

5. Periodos de **máximo cinco años**, quizás renovables. Nunca más allá, por los peligros de encadenamiento a relaciones injustas y perjudiciales; y porque las reglas Renami y de la CMNUCC irán cambiando los procesos.

6. Los costos de elaboración de los documentos técnicos de REDD+, como son los **PDD**, no deben ser aceptados apresuradamente. Estos deben merecer asesoría de AIDSESEP, aliados y Minam, ya que ellos se están reduciendo rápidamente, y así evitar perjuicios.

7. **Plan de vida y seguridad territorial** como precondiciones de toda operación REDD+. Debe incluirse las acciones y fondos para consolidar la seguridad y georreferenciación territorial, así como para elaborar, actualizar o implementar los planes de vida comunales o de organizaciones indígenas. Ello con el objetivo de ubicar el rol que tendrá REDD+ y no sea al revés; es decir, que REDD+ determine el futuro comunal. Aplicar este principio del RIA.

8. **Decisiones conjuntas sobre carbono** y no solo empresariales. En especial sobre personal, trámites, licencias, relaciones con Renami, cuándo se vende los créditos de carbono, a quién, a qué precio, verificar los descuentos y los supuestos “adelantos”.

9. **Compradores, reduzcan sus emisiones.** Deben demostrar que están disminuyendo su energía fósil para no afectar a la Amazonía y al planeta con falsas soluciones y evitar que usen a las comunidades para “lavado de cara verde” mientras siguen contaminando. Otro principio RIA a ser aplicado.

10. **Medir ocho funciones, no solo carbono.** Incluir fondos para medir ocho funciones del aporte climático de los territorios indígenas, que debe ser retribuido; y no solo medir la reducción de emisiones por deforestación, sino, además, la **captura (“remoción”)** de CO₂ por los bosques indígenas. Tomar en cuenta el stock de **carbono acumulado** históricamente; la generación de **evapotranspiración o “ríos voladores”**; su aporte como **cortafuego natural** contra incendios; **barrera social** ante desplazamiento de deforestadores; **mantención de diversidad y conectividad biológica** y el aporte de la **gobernanza territorial autónoma** para garantizar todo lo anterior.

11. **Otros principios REDD+ Indígena Amazónico.** La organización indígena o comunidad propone y lidera la propuesta. Los beneficios de los bonos o reducción de emisiones se reinvierten en los propios territorios indígenas. Se debe identificar a compradores de las reducciones de emisiones y vender a empresas ambientalmente responsables y sostenibles. Exigimos evitar los intermediarios y negociar con el consumidor final sin reventa.

12. **Equidad en los beneficios.** Rechazar que el intermediario REDD+, sin arriesgar nada, reciba el 30% o más de las utilidades. Además, se “descuenta” los gastos del proceso REDD+, trámite y manejo del bosque, y “adelantos” a las comunidades, lo que en la práctica duplica sus ganancias. Si es un socio permanente, debe invertir —y no “recuperar”— en el proceso, al igual que las comunidades invierten todas sus capacidades, incluso arriesgando su integridad ante la violencia extractivista.

13. **Una sola venta, sin reventa.** Rechazar que los contratos con las comunidades sean cedidos a terceros, o que el primer comprador de los créditos de carbono los pueda revender a otro —y este a otro distinto—, en una cadena indefinida, que dará origen o facilitará las intervenciones de piratas del carbono presionando sobre las comunidades. Además, porque los pueblos indígenas están comprometidos a que se reduzcan realmente las emisiones y no sea sustituido por el mercado de lucro. Aplicar este otro principio del REDD+ Indígena Amazónico, RIA, de AIDSESEP, Anecap y Coica.

14. Sobre las discrepancias en los contratos, estas deben ser resueltas siempre, mediante consensos en tribunales **judiciales peruanos** o árbitros escogidos entre las partes y que sean de jurisdicción nacional. Rechazar las sutiles transferencias a espacios jurídicos extranjeros, internacionales o de arbitrajes afines al sector empresarial privado nacional.



REDD+ INDÍGENA JURISDICCIONAL DE UCAYALI

Programa Jurisdiccional de REDD+ Indígena Amazónico para la Región Ucayali

*Por la retribución justa de la contribución climática en
1,039'186,219 MTmCO2e y "ríos voladores"
de 15,281' 299,337 litros de agua al día*

(Resolución del encuentro regional)

Reunidos en el encuentro regional del 3 al 5 de noviembre del 2022, en el auditorio del hotel Tahuarí, en la ciudad de Pucallpa, durante el segundo día del Encuentro Regional de Ucayali, los representantes de los Consejos Directivos de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), de la Organización Regional AIDSESP Ucayali (ORAU) y directivos de sus doce asociados de organizaciones territoriales locales; así como de la Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas de AIDSESP Atalaya (Corpiaa) y directivos de sus siete asociados territoriales locales; y con la participación de invitados, en diversos momentos, como el PNUD, Aider, DAR, Conservación Internacional y Paskay.

Acordamos la siguiente tercera resolución sobre el Programa Jurisdiccional del RIA Ucayali luego de los acuerdos anteriores al respecto de Corpiaa (Atalaya, 6 y 7 de junio) y de ORAU (Pucallpa, 9 y 10 de junio).



Enfoque del Programa Jurisdiccional RIA Ucayali

Respalda y desarrolla la primera experiencia de una iniciativa de carácter regional de un Programa Jurisdiccional de REDD+ Indígena Amazónico con dos organizaciones indígenas regionales. **El Programa Jurisdiccional RIA Ucayali con ORAU y Corpiaa** —y apoyo de AIDSESP y aliados— se crea con la finalidad de articular las iniciativas tempranas de REDD+ y del RIA en comunidades asociadas (federaciones), reservas comunales, áreas de conservación comunales y otros bajo conducción indígena, que surjan en su ámbito de representación y que permitan coordinar las acciones para su implementación. De esa manera, se constituyen como un espacio de diálogo y acción frente a los efectos del cambio climático, incorporando la visión holística de los pueblos indígenas, entre las federaciones y comunidades nativas, para tomar acuerdos y realizar las gestiones necesarias para lograr mejores y mayores beneficios en favor de los pueblos indígenas. Valorar la ventaja, mejor opción y alternativa de fortalecer la capacidad de negociación en forma de bloque forestal conjunto de las comunidades de Ucayali, como Programa Jurisdiccional RIA Ucayali, en lugar de entrar en desventaja y debilidad con negociaciones en forma aislada y dispersa.

Reiterar que el REDD+ Indígena Amazónico es una iniciativa que nace de la propia cosmovisión de los pueblos indígenas de la Amazonía en respuesta al surgimiento del mecanismo de mercado REDD+ que es propuesto en la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). A diferencia de REDD+, el RIA propone que, para salvaguardar los bosques, se requiere priorizar **el reconocimiento, titulación y ampliación territorial de comunidades nativas** y su georreferenciación; así como ejercer una visión holística del territorio. Es decir, atender la integralidad del bosque, y no solo absolutizar el carbono forestal. Es más eficaz, eficiente y sostenible insertar al carbono en una malla integral que conecta biodiversidad, “ríos voladores”, usos culturales, cortafuegos naturales, y, sobre todo, **gobierno propio, autónomo, colectivo indígena**, con control y vigilancia territorial.

Señalar que el Programa Jurisdiccional RIA Ucayali es la continuidad de nuestro REDD+ Indígena Amazónico, diseñado inicialmente por AIDSESP en 2010. A nivel nacional, implica que las 2300 comunidades asociadas en AIDSESP —que abarcan 14 millones de hectáreas—, mediante consulta previa, evalúen asociarse en bloques territoriales amplios, continuos o discontinuos, con el

tamaño que se requiera (1,5 millones de hectáreas u otro menor). Así, ser respetados como contrapartes autónomas en los planes y pagos de reducción de emisiones, como aporte a los NDC de Perú y exigiendo **reducción real (no solo neta)** de emisiones. Esto con estrategias de freno a la energía fósil, extractivismo, agroindustria y piratería de carbono.

Afirmar nuestro principio de **autonomía indígena**, independiente tanto de los intereses de grupos privados como de la tecnocracia estatal, sea central o regional. Autonomía para defender un espacio propio y equitativo sin ser subordinados a la agenda y lucro de negociados REDD+, tanto privados como estatales. Autonomía para frenar los abusos de privados y también exigir acción tuitiva al Estado.

Precisar que, bajo ese marco nacional, **el Programa Jurisdiccional RIA Ucayali** tiene por finalidad consolidar una propuesta regional de gestión y conservación cultural de los bosques de los pueblos indígenas de la región Ucayali bajo manejo indígena enmarcado en la iniciativa RIA. Dichos territorios abarcan un mínimo estimado de **4 200 000 hectáreas, comprendiendo 375 comunidades nativas tituladas**, la parte de la **Reserva Comunal El Sira (Ucayali)** y la **Reserva Comunal Purús**, que se **incrementan** con las áreas ocupadas y posesionadas que están pendientes de reconocimiento, titulación y ampliación, y posibilidad de inclusión de los territorios **piaci**.

Las organizaciones regionales ORAU, Corpiaa y los ECA de las reservas comunales Purús y El Sira representarán a las iniciativas y facilitará su participación en los espacios de negociaciones, gestión administrativa y financiera de las mismas. AIDSESP, Anecap y aliados colaborarán en los procesos mencionados.

Proceder a la socialización, discusión, consulta, consentimiento, inclusión de propuestas, ratificación en **asambleas** de cada una de las comunidades titulares asociadas en Corpiaa y ORAU. Esto con el fin de someter a ratificación la presente resolución sobre el Programa Jurisdiccional RIA Ucayali.

Proponer que, dentro del paraguas y marco general del Programa Jurisdiccional RIA Ucayali, se relacionen y adecúen los otros proyectos REDD+ que operen en Ucayali bajo el enfoque del RIA. Estos deben ser impulsados por actores estatales (Gobierno Regional de Ucayali y otros) y privados (empresas, las ONG, entre otras). Asimismo, que la remoción y reducción de emisiones prioricen el cumplimiento de las metas de las NDC del Perú.



Integrantes del Programa Jurisdiccional RIA Ucayali

Los integrantes que inician el programa —y que se irán ampliando posteriormente— son los siguientes:

ORAU y sus asociados locales, que integran un total de **249 comunidades nativas** en un aproximado de **1 544 191,72 hectáreas**:

- Asociación de Comunidades Nativas para el Desarrollo Integral del Yurúa, Yono Sharakoiai (Aconadiysh)
- Asociación de Comunidades Nativas Asháninkas y Ashéninkas del Masisea y Callería (Aconamac)
- Federación de Comunidades Indígenas del Distrito de Padre Márquez (Fecidpam)
- Federación de Comunidades Nativas del Purús (Feconapu)
- Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Iparía (Feconadip)
- Federación de Comunidades Nativas de Ucayali y Afluentes (Feconau)
- Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali (Feconbu)
- Organización Distrital Indígena de Masisea (Ordim)
- Federación Nativa de Comunidades Kakataibo (Fenacoka)
- Organización de Defensa y Desarrollo de Comunidades Nativas del Distrito de Tahuanía (Ordeconadit)
- Federación de Comunidades Nativas de la Provincia de Puerto Inca y Afluentes (Feconapia)
- Federación de Comunidades Nativas Asháninkas del Sheshea-Iparía (Feconashi)
- Federación de Comunidades Indígenas del Río Pisqui (Fecoirp)

Corpiaa y sus asociados locales, que integran a un total de **126 comunidades nativas** en un aproximado de **2 136 223,53 hectáreas**:

- Federación Ashéninka del Río Ucayali (FARU)
- Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA)
- Federación Ashéninka del Río Unini (Fearu)
- Organización Indígena Yine de la Provincia de Atalaya (OYPA)
- Federación Indígena Alto Río Inuya Mapuya (Fiarim)
- Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Sepahua (Feconadis)

Queda abierta la integración de los ámbitos de las reservas comunales de El Sira y Purús a través de sus ejecutores de contrato de administración (ECA), **Eco Purús y Eco Sira**.

Ello integra también a la Asociación Nacional de Ejecutores de Contratos de Administración de Reservas Comunales del Perú, **Anecap**.

También la integrarán las iniciativas a nivel comunal que se vayan desarrollando (proyectos REDD+ e iniciativas tempranas), considerando las propuestas de las comunidades. Por ejemplo, iniciativas con ONG aliadas al movimiento indígena en Ucayali. Y, aunque no se trata de REDD+, también se integrarán aquellas comunidades nativas comprometidas con el **Programa Nacional de Conservación de Bosques** que cuentan con áreas destinadas para la conservación dentro de estas comunidades.

Funcionamiento del Programa Jurisdiccional RIA Ucayali

- Cada iniciativa RIA anidada al Programa Jurisdiccional RIA Ucayali tendrá **independencia** en su gestión y organización interna, coordinada también regionalmente.
- Los acuerdos serán por **consenso** entre el programa y la representante legal de la iniciativa.
- El **financiamiento** y gestión administrativa serán de responsabilidad de los representantes legales de cada iniciativa específica, en coordinación con la articulación regional del Programa Jurisdiccional RIA Ucayali.
- El Programa diseñará, concertará y articulará **propuestas colectivas** regionales de RIA ante el financiamiento climático bajo acuerdo con las organizaciones integrantes.
- Las **iniciativas tempranas** de REDD+ pueden anidarse al Programa Jurisdiccional RIA Ucayali.

Gobernanza del Programa Jurisdiccional RIA Ucayali

Comité de Coordinación

Integrada por ORAU (dos representantes), Corpiaa (dos representantes), Eco Sira (un representante) y Eco Purús (un representante).

Secretaría Técnica

A cargo de un especialista indígena de Ucayali a ser seleccionado mediante concurso público. Para ello se buscará el soporte presupuestal de la cooperación, inicial y transitoriamente, hasta consolidar su sostenibilidad con presupuesto público o de las negociaciones sobre REDD+.

Comité Técnico Consultivo

Integrado por **ORAU** (un representante), **Corpiaa** (un representante), **Eco Sira** (un representante), **Eco Purús** (un representante), **AIDSESP** (un representante), **Anecap** (un representante) y **organizaciones aliadas, así como empresas, academia y el Estado, a invitación del Comité de Coordinación**. Dicho comité sesionará a pedido del Comité de Coordinación, con agenda específica, y sus opiniones serán solamente recomendaciones. Las decisiones las tomará el Comité de Coordinación.



Distribución de beneficios del Programa Jurisdiccional RIA Ucayali

Se registrará en base a los siguientes principios:

- Mecanismo financiero **adecuado culturalmente y flexible** a las necesidades de las comunidades y organizaciones indígenas.
- **Reducir costos** derivados de su implementación, aprovechando los mecanismos y las estructuras de gobernanza indígena existentes para la entrega de beneficios. Minimizando las consultorías y reuniones, ampliando las acciones productivas y sociales en las comunidades.
- Priorizar las acciones de **titulación territorial, anotación preventiva registral, vigilancia comunitaria** e iniciativas de **economía indígena** generando valor agregado con la cosecha del bosque en pie.
- Potenciar las capacidades indígenas instaladas en las organizaciones, como son los equipos de **veeduría forestal**, personal entrenado en **mediciones** de carbono y “ríos voladores”, así como los **monitores comunitarios**.
- Impulsar la **identificación** de los beneficios que incentivarán mejor a las acciones de los pueblos indígenas, como son la elaboración e implementación de los planes de vida por comunidades o federaciones.
- Aprovechamiento de beneficios **no monetarios**, por ejemplo el desarrollo de capacidades, mayores derechos de uso de la tierra y acceso mejorado a los mercados y créditos.
- Identificación de incentivos para actividades económicas que brindan beneficios a **corto y largo plazo**.
- Basado en las decisiones de las **comunidades titulares** de los territorios y complementadas con la participación de sus federaciones y organizaciones regionales.
- Respetando e integrando los **diversos espacios** de grupos familiares, comunidades, cuencas, federaciones, las ECA y organizaciones regionales.

Estrategias del Programa Jurisdiccional RIA Ucayali

Socializar y profundizar los resultados de los trabajos **de campo** (agosto de 2022) en muestras representativas del 97% de los tipos de bosque de los territorios de comunidades indígenas de Ucayali para la medición de los servicios ecosistémicos de carbono y evapotranspiración (“ríos voladores”). Estas se realizaron en el marco del proyecto Aidesep Sotzil “REDD+ Indígena Amazónico en Perú e incidencia nacional” y que han indicado un estimado preliminar, proyectado al ámbito inicial del Programa Jurisdiccional RIA Ucayali de la **remoción, captura y almacenamiento (“stock”)** en agosto de 2022 de **1 039 millones de toneladas métricas de dióxido de carbono equivalente (1 039 186,219 MTmc02e)**. Asimismo, de **“ríos voladores” de 15 mil millones de litros diarios de vapor de agua** (15 281 299,337 lt/día) para la probable refrigeración climática de Ucayali, Brasil, y el sur de Sudamérica. Ejemplar iniciativa de auto medición y auto valoración que debe expandirse a otras cuencas de la región Ucayali.

Proponer a la comunidad científica y cooperación climática la ampliación y coordinación de estudios sobre la dinámica del carbono para los nueve tipos de bosque en territorios de comunidades indígenas, como son bosques de colina baja (37,2%), de terraza baja (23,2%), terraza alta (17,1%), de montaña (7,7%), llanura meándrica (6,3%), colina alta (5,5%), herbazal hidrofítico (2,0%), inundable de palmeras (0,8%) y vegetación de isla (0,2%). Asimismo, valorando el aporte e innovación internacional logrado con las mediciones de los “ríos voladores” según tipo de bosques, e incluso según catorce especies forestales. Estas indican, por ejemplo, el impactante funcionamiento de bombas bióticas a la atmósfera, de 1002 litros por día para el tushmo, 824 Lt/día para la shiringana, 749 Lt/día para la yacushupana, 253 Lt/día para la mashonaki, entre otras.

Impulsar ante la cooperación climática internacional el respaldo a esta propuesta y, en particular, por parte de los gobiernos de **Noruega, Alemania, Estados Unidos e Inglaterra**, que ejecutan en Perú la Declaración Conjunta de Intenciones (DCI) y proyectos climáticos.

Demandar el respeto e inclusión de esta iniciativa en los diversos estándares de certificación de REDD+ que se aplican en el Perú. En particular en el estándar **Art Three 2.0** en el **HFLD** (boque alto, deforestación baja), así como en la convocatoria **LEAF** (Coalición para Reducir las Emisiones acelerando la financiación en los Bosques) y su entidad operativa, **Emergent**, auspiciada por los cuatro países que apoyan la DCI, por ser la mayor plataforma global del mercado de carbono. En ese sentido, mejorar las cláusulas sobre respeto a los derechos colectivos indígenas, cumplimiento de salvaguardas, el consentimiento previo, distribución de beneficios equitativos, entre otros.

Promover acciones para detener en el Perú y el mundo las malas prácticas y **piratería de carbono** ("carbon cowboys") generadas e incentivadas por la reventa indefinida de los créditos de carbono en el mercado de carbono, ahora llamados URE (Unidad de Reducción de Emisiones). La situación es agravada por la demora del Ministerio del Ambiente en establecer las regulaciones para detener estas violaciones de derechos indígenas y ambientales en el **"Registro Nacional de Medidas de Mitigación" (Renami)**.

Convocar a la **cooperación climática internacional** para priorizar la urgencia de acciones nacionales y globales, de protección, defensa y atención integral a los defensores y defensoras indígenas y sociales de la Amazonía y naturaleza que vienen agredidos por las mafias e intereses extractivistas vinculados a la madera, narcotráfico, minería, hidrocarburos y agronegocios. La priorización en la cuenca amazónica de la bioeconomía indígena de valor agregado del bosque en pie, en lugar de la expansión de más agricultura bajo el pretexto de "agronegocios verdes" que encubren más invasiones, colonización y monocultivos.

Demandar que el Programa Jurisdiccional RIA Ucayali sea respetado y asumido por el Minam y la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD), Sernanp, Serfor, Goreu, operadores, empresas y ONG. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Convenio 169 de la OIT y la DNUDPI de respeto a nuestros usos y costumbres, propuestas y estructuras organizativas propias.

Profundizar la acción para que en Ucayali se cumpla con implementar el **REDD+ Indígena Amazónico (RIA)**, propuesto por AIDSESEP respaldado por Coica, y luego legalizado mediante el DS 007-2016-Minam (Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático) y DS 013-2019-Minam (Reglamento de la ley Marco de Cambio Climático); y que será incluido en el Renami (Registro Nacional de medidas de mitigación); y que **no se desvíe, contra-ponga o recorte** a través del REDD+ convencional. El **Goreu debe reconocer y respetar el Renami**, en especial la supervisión estatal nacional de salvaguardas y fiscalización.

Así mismo, el Goreu debe corregir el haber adelantado su contrato de carbono con la transnacional Mercuria sobre territorios comunales; y recién después, "consultar", creando presión e incertidumbre. Debe corregirse de toda mala práctica.

Impulsar la campaña para **no firmar ningún contrato, convenio o acuerdo** sobre mercado de carbono hasta que se emitan las reglas estatales del Renami. Ellas cambiarán el sentido de acuerdos y negociaciones. Solo proceden acuerdos de socialización de propuestas, capacitación o estudios.

Alertar a las comunidades y federaciones para no firmar ningún tipo de **carta poder, aval o credencial de representación** a ningún operador REDD+, ya que puede ser usada a espaldas de las comunidades, reduciendo sus derechos futuros. No es indispensable si se trata de acciones preliminares de coordinación.

Elaborar un **modelo de contrato** equitativo y con adecuación cultural que sea incluido en las recomendaciones del Renami y su Requisitos de Buenas Prácticas. Estará condicionado a trabajar solamente con socios que acompañen técnicamente, mucho mejor si son compradores finales, y rechazando los abusos, especulación, exclusivismo y desigualdades de los actuales intermediarios del mercado de carbono.

Afirmar el principio de **una sola compra venta sin reventa**. Para frenar la piratería de carbono, realizar un solo acto de compra venta de TM de CO₂e, y se dé mediante pago por resultados o mercado de carbono. Se debe aplicar al cumplimiento de las metas de las NDC Perú sin que salgan fuera del país, abriendo paso a otros negociados y malas prácticas.

Exigir el requisito de que los compradores finales estén **reduciendo en forma real**, por su cuenta, y en alta proporción sus propias emisiones para no agravar el calentamiento global, y además que no estén vinculados a los procesos de deforestación que destruyen la Amazonía, como son la palma aceitera, plantaciones de monocultivos, economías ilegales (madera, minería, cultivos ilícitos), carreteras, mega proyectos y explotación de hidrocarburos.

Exigir el requisito de que el operador debe aplicar estrictamente el **Anexo de salvaguardas y los requisitos de buenas prácticas** —ambos del Renami— con las mejoras planteadas por Aidesep para regular, controlar y evitar a tiempo los abusos a los derechos indígenas.

Siendo las 5 pm del día viernes 4 de noviembre, se dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada y firmada en señal de conformidad por los participantes.





PLATAFORMA CLIMÁTICA INDÍGENA DE UCAYALI

Resolución N°2

IMPULSO HACIA OTRAS REGIONES AMAZÓNICAS
Lineamientos organizativos de la Plataforma de
Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático
de la Región Ucayali (PPICC Ucayali)
(Pucallpa, encuentro regional del 5 de noviembre
2022)

Reunidos en el encuentro regional del 3 al 5 de noviembre del 2022 en el auditorio del hotel Tahuarí, en la ciudad de Pucallpa, durante el tercer día del Encuentro Regional de Ucayali, los representantes del Consejo Directivo nacional de AIDSESP; así como del Consejo Directivo de la Organización Regional Aidesep Ucayali (ORAU) y sus trece asociados territoriales locales:

- Asociación de Comunidades Nativas para el Desarrollo Integral del Yurúa, Yono Sharakoiai (Aconadiysh)
- Asociación de Comunidades Nativas Asháninkas y Ashéninkas del Masisea y Callería (Aconamac)
- Federación de Comunidades Indígenas del Distrito de Padre Márquez (Fecidpam)
- Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Iparía (Feconadip)
- Federación de Comunidades Nativas de Ucayali y Afluentes (Feconau)
- Federación de Comunidades Nativas de Purús (Feconapu)
- Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali (Feconbu)
- Organización Distrital Indígena de Masisea (Ordim)
- Federación Nativa de Comunidades Kakataibo (Fenacoka)
- Organización de Defensa y Desarrollo de Comunidades Nativas del Distrito de Tahuanía (Ordeconadit)
- Federación de Comunidades Nativas de la Provincia de Puerto Inca y Afluentes (Feconapia)
- Federación de Comunidades Nativas Asháninkas del Sheshea-Iparía (Feconashi)
- Federación de Comunidades Indígenas del Río Pisqui (Fecoirp)

Asimismo, con la participación de representantes del Consejo Directivo de la Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas de AIDSESP Atalaya (CORPIAA) y sus seis asociados territoriales locales:

- Federación Ashéninka del Río Ucayali (FARU)
- Federación Ashéninka del Río Unini (Fearu)
- Organización Indígena Yine de la Provincia de Atalaya (Oiyipa)
- Organización Indígena Regional de Atalaya (OIRA)
- Federación Indígena Alto Río Inuya y Mapuya (Fiarim)
- Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Sepahua (Feconadis)

Acordamos lo siguiente:

Demandar al nuevo gobernador electo de la región Ucayali, **Sr. Manuel Gambini Rupay** (periodo del 2023 al 2026), la acción eficaz y sostenible para frenar el avance de la destrucción extractivista de la Amazonía, sus bosques y pueblos con la creciente violencia de mafias de tráfico de tierras, cultivos y demás economías ilegales en madera, minería, carreteras y megaproyectos inconsultos, colonización vinculada a empresas, grupos políticos y hasta sectas religiosas, negociados de recursos naturales, la matanza de defensores indígenas y ambientales y abusos en los negocios de carbon. Debe superarse la debilidad, incapacidad o complicidad, según corresponda, de funcionarios estatales de nivel central o regional, en particular de los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), Energía y Minas (MEM), Transportes y Comunicaciones (MTC) y el propio Goreu. Solicitamos una reunión de emergencia para coordinar acciones urgentes al respecto.

Reiterar la importancia del logro indígena de la Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático (PPICC) —establecida mediante el DS 013-2019-Minam, RM 197-2020-Minam y su reglamento interno— como espacio dentro del Estado de **institucionalidad indígena** sobre procesos climáticos. También pedir que se fortalezca su eficacia, organizándose como PPICC a nivel regional, como es el caso de la **PPICC Ucayali (PPICC U) como Consejo Regional de la PPICC** ya conformada a nivel nacional.

Proponer que la PPICC de Ucayali desarrolle sus **objetivos, funciones y plan operativo** bajo las siguientes prioridades, que actualizan y adecúan a la realidad y procesos de Ucayali lo señalado en el Plan Operativo 2022-2023 de la PPICC Nacional. Estas deben ser asumidas en los presupuestos de las entidades estatales vinculadas directa o indirectamente a la mitigación y adaptación de la crisis climática en Perú (Minam, CANCC, MTC, MEM, Sernanp, Goreu y otras), así como por **Profonampe** y el financiamiento climático público. Proponemos que se incluyan debidamente en coordinación con nuestras organizaciones en los proyectos de la **Plataformas Climáticas Indígenas**, a nivel global y nacional, así como de las agencias de **Naciones Unidas**, especialmente PNUD, FAO, UNEP, OMS, Unesco; banca multilateral (BID, BM) y cooperación internacional —especialmente Noruega, Alemania, Inglaterra, Estados Unidos, Suiza, España, Italia, entre otras—; asimismo, las ONG que operan en Ucayali.

1. Priorizar y acelerar el reconocimiento, **titulación** y ampliación territorial de las comunidades indígenas de Ucayali con la participación en las decisiones y ejecución operativa de AIDSESP, ORAU, CORPIAA y sus federaciones. Esto como alternativa climática esencial a ser demandada, cumplida y ejecutada por el Goreu y Midagri. Es una propuesta para ser priorizada por la Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático (**CANCC**), PNUD, FAO, BID, BM, ONG y cooperación internacional.

2. Acelerar la **regulación estatal** por el Minam y Goreu que garantice salvaguardas efectivas para las comunidades indígenas en los procesos sobre REDD+, carbono y Unidades de Reducción de Emisiones (URE) donde se cumplan los DS 007-2016-Minam y DS 013-2019-Minam para priorizar el REDD+ Indígena Amazónico; así como controles oportunos y eficaces para frenar las estafas, piratería e inequidades del mercado de carbono.

3. Cumplir las obligaciones y **funciones tuitivas estatales** de protección de derechos indígenas y ambientales a través de servicios de asesoría independiente que deben brindar el Goreu y Mincul en coordinación con las organizaciones indígenas de Ucayali.

4. Efectuar **asambleas y capacitaciones** en cada una de las sedes de las Federaciones y comunidades indígenas de Ucayali sobre REDD+, RIA y contratos de carbono. Esto con el objetivo de frenar las estafas y piratería de carbono, así como lograr relaciones equitativas que respeten los derechos colectivos indígenas.

5. Priorizar las iniciativas holística de **bioeconomía indígena** que generan valor agregado con el bosque en pie como alternativas que desalienten y frenen la deforestación del extractivismo, tala, minería y demás economías ilegales, asimismo palma aceitera. Deben ser ejecutadas por el Goreu, Midagri, Serfor, IIAP, las ONG y los proyectos de bioeconomía del BID a nivel internacional —la Iniciativa Amazonas— y nacional, a través de Cofide.

6. Implementar un mecanismo autónomo de **defensa de defensores** indígenas y ambientales que brinde protección integral a nivel de alertas, prevención, seguridad y salud personal, familiar y comunal; así como el acceso a justicia y mecanismo de quejas. Solicitamos priorizarlo a las agencias del sistema ONU, las ONG y la cooperación internacional.

7. Empoderar a los pueblos indígenas con estudios científicos, realizando estudios de campo, **mediciones y valorizaciones de las funciones ecosistémicas** y contribuciones climáticas de los territorios indígenas, gracias al gobierno territorial indígena. Como son el stock de carbono a través de la remoción o captura anual de CO₂e y su almacenamiento histórico en el follaje, suelo y subsuelo; evapotranspiración o “ríos voladores” que llevan refrigeración al Perú y sur de Sudamérica; mantención de la conectividad y megabiodiversidad; actuar como cortafuegos natural; actuar como barrera social de contención de desplazamientos de deforestación; usos culturales que garantizan su continuidad; y la gobernanza organizativa, sin la cual todo lo anterior sería destruido.

8. Demandar al Estado —en especial a la CANCC, Minam, Goreu, Serfor, IIAP— y solicitar a la cooperación la priorización de los estudios arriba señalados para superar los **sesgos del REDD+ convencional**, de limitarse a “niveles de referencia” de deforestación, y ampliarlo a los datos y regulaciones sobre remoción de CO₂e, degradación, contaminación tóxica de turberas y humedales que las debilitan y aumentan emisiones de CO₂e.

9. Demandar al Estado —en especial a la CANCC, Minam, Goreu, Serfor, IIAP— y solicitar a la cooperación la prioridad de apoyar la elaboración por nuestras organizaciones de **planes indígenas de adaptación climática** a ser ejecutados por las organizaciones territoriales. Deben tener rol protagónico de las mujeres indígenas para prevenir y afrontar los impactos de la grave crisis climática, como son las inundaciones, incendios, pérdida de cultivos, deterioro de biodiversidad, alejamiento de fauna, altas temperaturas, entre otras.

10. Demandar al Goreu la adecuación intercultural de la **Estrategia Regional de Cambio Climático** que garantice la aplicación de los derechos colectivos indígenas y derechos ambientales. Debe incluir las propuestas de esta resolución y ser priorizado en el presupuesto del Goreu; así como solicitar el respaldo al respecto por parte de las agencias ONU, las ONG y cooperación climática que operan en Ucayali.

Proponer que la PPICC Ucayali desarrolle su **estructura organizativa** bajo los siguientes lineamientos, los cuales solicitamos sean respetados y asumidos por la PPICC Nacional y su secretaría técnica a cargo del Minam y la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD). Ello conforme a lo dispuesto por el Convenio 169 OIT y la DNUDPI de respeto a nuestros usos y costumbres, propuestas y estructuras organizativas propias, así como por el **artículo 23** del reglamento de la PPICC y acciones del Plan Operativo de la PPICC, además de lo señalado en el DS 013-2019-Minam y RM 197-2021-Minam.

1. El principio de la **legitimidad y representatividad de carácter territorial** de las federaciones y organizaciones regionales indígenas integrantes, las cuales deben estar basadas en la representación directa de las comunidades de pueblos indígenas **de Ucayali**; así como debidamente acreditadas en los registros públicos de **Sunarp** de Ucayali.

2. El principio del “**mandar obedeciendo**”, el cual implica priorizar la **comunicación, socialización, consulta y consentimiento** con las comunidades territoriales de los pueblos indígenas de Ucayali. Ello con el fin de recoger sus propuestas y mandatos a ser implementados por la PPICC Ucayali, lo que debe traducirse en continuas asambleas en las sedes de las federaciones y comunidades.

3. El principio de fortalecer la **unidad indígena** a través de acuerdos de la PPICC Ucayali que sean fruto de amplio diálogo, respeto a la diversidad de pueblos y pluralidad de opiniones y —por tanto— arribados exclusivamente mediante consensos.

4. El principio de **autonomía y defensa irrestricta** de derechos y objetivos indígenas, basado en la canalización exclusiva de propuestas de las organizaciones y comunidades indígenas, independientemente de los intereses y acciones de grupos externos a nuestros pueblos, como son los grupos de poder del extractivismo, agronegocios y economías ilegales, así como actores empresariales, religiosos o partidos políticos.

5. Las federaciones y organizaciones regionales suscritas nos **autoconvocamos** como integrantes del **Consejo Regional de la PPICC de Ucayali** —que abreviamos como **PPICC Ucayali**— y convocamos a las organizaciones indígenas, como son los Ejecutores de Contratos de Administración (ECA) de las reservas comunales (RC) de **Purús y El Sira**, a incorporarse en la PPICC Ucayali.

6. Conformar el **Comité Impulsor** de la PPICC Ucayali, integrado por las federaciones indígenas que suscribimos. Encargamos la coordinación a **cuatro delegados** de ORAU y Corpiaa, e invitamos a integrarla a representantes de las ECA (ejecutores de contrato de administración) de las reservas comunales El Sira y Purús.

7. Proponer que la **secretaría técnica de la PPICC Ucayali**, tomando en cuenta la RM 197-2020-Minam, sea asumida en forma conjunta y coordinada por un representante estatal y otro de las organizaciones indígenas. Ambos con el apoyo de la Secretaría Técnica de la PPICC a cargo de Minam.

La parte estatal de dicha secretaría correspondería a la **Gerencia Regional de Desarrollo de Pueblos Indígenas del Goreu** para facilitar la interacción con dicha entidad, así como la canalización y gestión de presupuesto público. El representante de esa gerencia debe tener el consenso y respaldo de las organizaciones indígenas. La parte indígena de la secretaría podría ser asumida en forma rotativa por las organizaciones miembro de la PPICC Ucayali.

8. Proponer a la PPICC y su secretaría técnica del Minam que el **proyecto existente** para efectuar una asamblea general de conformación del Consejo Regional de Ucayali de la PPICC Ucayali sea coordinado y ejecutado estrechamente con las organizaciones que suscriben, en especial sobre la convocatoria, participantes, agenda, metodología, resultados esperados, logística y ejecución presupuestal.

9. Solicitar al gobernador electo en Ucayali, **Sr. Manuel Gambini Rupay**, su coordinación, lo antes posible, con nuestras organizaciones indígenas y el Minam para adoptar acuerdos formales suscritos, de impulso de la organización de la PPICC Ucayali y efectuar dicha asamblea de su conformación, junto con participación del Goreu, como base para su formalización mediante **ordenanza regional del Goreu**.

10. Demandar a los gobiernos regionales de **Huánuco (Goreh) y Loreto (Gorel)** el respeto y respaldo respectivo a las comunidades y federaciones indígenas de sus regiones asociadas a la ORAU. Estas son Feconapia (Huánuco), y Feconbu, Fecoirp y Fecidpam (Loreto), las cuales forman parte de esta PPICC Ucayali, así como al Programa Jurisdiccional del RIA Ucayali, para su participación y acceso a las acciones y los beneficios de ambos procesos en coordinación con el Goreu. Asimismo, comunicar a AIDSESP y a la PPICC nacional para que se proceda a conformar la Plataforma de Pueblos Indígenas para afrontar el Cambio Climático (PPICC) en Huánuco y Loreto, así como el impulso al Programa Jurisdiccional del RIA de Huánuco y Loreto, respectivamente.

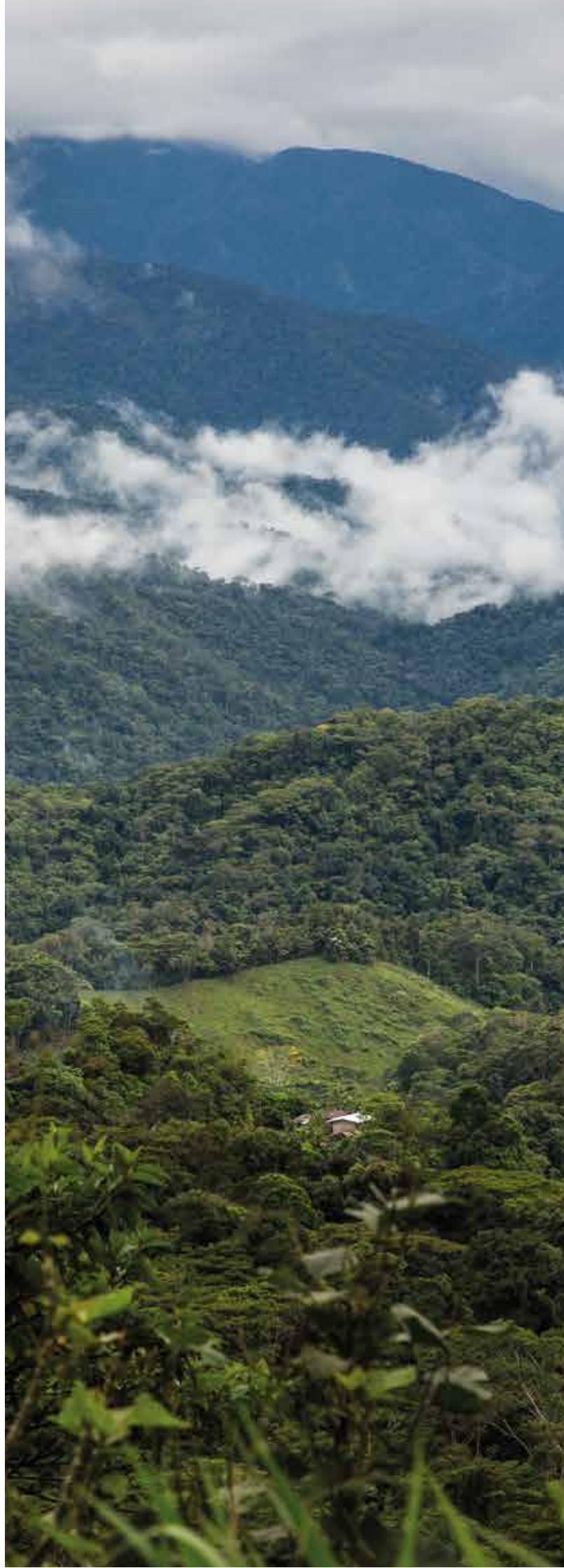
11. Proponer como espacio de seguimiento a este proceso la realización —en el primer trimestre del 2023— de un encuentro similar en el marco de la PPICC Ucayali. La reunión tendrá como agenda elaborar un plan de impulso a la economía indígena de vida plena con valor agregado del bosque en pie, en coordinación con el Programa de Economía Indígena de AIDSESP, y como alternativa de fondo para frenar la presión extractivista. Deberá ser incluido en la cooperación al respecto —y en particular en los dos proyectos del BID sobre bioeconomía, tanto con el Fondo Verde del Clima y la Iniciativa Amazonía, como el que ejecuta con Cofide— y, además, para evaluar el proceso organizativo y acciones de la PPICC Ucayali.

Siendo las 12 horas del día sábado 5 de noviembre, se dio lectura a la presente acta, la que fue aprobada y firmada en señal de conformidad por los participantes.



AIDSESP

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO
DE LA SELVA PERUANA



Pueden escuchar los podcast sobre piratería de carbono que elaboramos en castellano, shipibo y ashaninka ingresando aquí:



En el marco del Proyecto RIA AIDSESEP Sotzil



Se agradece la colaboración de Sotzil y Forest Peoples Programme

**ALTO A LA PIRATERÍA DEL MERCADO DE CARBONO
SIN TERRITORIOS, DERECHOS Y AUTONOMÍA NO HAY REDD+**



AIDSESP
ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO
DE LA SELVA PERUANA